CONTRATO DE CONSULTORÍA Nro.	**EDUH-OC-015-2024**
FECHA DEL CONTRATO	OCTUBRE 24 DE 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORDEN DE COMPRAS, BIENES, SERVICIOS U OBRA
OBJETO CONTRACTUAL	**"ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN CUYO OBJETO ES: LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO OBRERO, PAVIMENTACIÓN EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TURBO Y LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA COLDESA, NUEVO ANTIOQUIA"**
CAUSAL	Artículo 37 del Acuerdo expedido por la Junta Directiva Nro. 002 del 16 de marzo del 2021. "Se contratará a través del procedimiento de ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA. La Entidad podrá adquirir bienes y/o servicios que se requieran para la operación y funcionamiento propios de los procesos de apoyo, cuando el presupuesto oficial de la respectiva orden sea superior a doscientos (200) SMLMV hasta seiscientos (600) SMLMV".
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"** NIT N° 901.465.989-2 **R./LEGAL. CRISTHIAN ARTURO MEDRANO RAMOS,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.128.442.455, expedida en la Ciudad de Medellín, Antioquia
CONTRATISTA	**SERVICIOS INTEGRALES PROYEC E INNOVA S.A.S.** **NIT N°900.818.381-8** **R.L. LUZ ESTELA RAMOS LEON**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.045.523.356, expedida en el Municipio de Turbo, Antioquia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	129 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	251 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2024
Nº RUBRO PRESUPUESTAL Y DESCRIPCIÓN	2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
VALOR DEL CONTRATO	**SETECIENTOS MILLONES PESOS MCTE ($700.000.000)**

PLAZO	**DOS (02) MESES**, sin exceder del 31 de diciembre de 2024

Entre los suscritos **CRISTHIAN ARTURO MEDRANO RAMOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.128.442.455, expedida en la Ciudad de Medellín, Antioquia, actuando en calidad de Gerente y/o Representante Legal de la Entidad de Derecho Público denominada **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, Antioquia, con número de identificación tributaria NIT N°901.465.989-2, plenamente facultado para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo 001 del 16 de marzo de 2021 expedido por la Junta directiva de la Empresa de Desarrollo urbano y Hábitat Sostenible EDUH TURBO, Acuerdo del Concejo Distrital Nro. 001 del 16 de febrero de 2021, Acuerdo de la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" Nro. 002 del 16 de marzo del 2021, Decreto 238 del 3 de marzo del 2021, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE** de una parte y otra parte la empresa denominada **SERVICIOS INTEGRALES PROYEC E INNOVA S.A.S.**, Persona Jurídica, identificada con número tributario **NIT N°900.818.381-8**, representada legalmente por la señora **LUZ ESTELA RAMOS LEON**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.045.523.356, expedida en el Municipio de Turbo, Antioquia, quien actuando en representación de la sociedad y para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA** y quienes en conjunto declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses; se ha convenido celebrar el presente **CONTRATO DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA NÚMERO EDUH-OC-015-2024 DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, adelantado mediante procedimiento de Modalidad de Orden de Compra, Bienes u Obra, establecido Artículo 37 del Acuerdo de Junta Directiva N°002 del 16 de marzo del 2021**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH-TURBO"**, Adjudicado mediante Resolución número 233 del día veinticuatro (24) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), regido por las cláusulas que transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, con la realización de los **"ESTUDIOS Y DISEÑOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN CUYO OBJETO ES: LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO OBRERO, PAVIMENTACIÓN EN EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE TURBO Y LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA COLDESA, NUEVO ANTIOQUIA"**.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONSTRATISTA, declara que conoce y ha estudiado detenidamente las especificaciones relacionadas con el objeto de este contrato, contenidas en la Orden de Compra, Bienes u Obra, en lo presentado en la propuesta económica y demás documentos que hacen parte integral del mismo para cumplir con los Estudios y Diseños en Proyectos de Inversión cuyo Objeto es: la Construcción de Placa

Polideportiva del Barrio Obrero, Pavimentación en el Casco Urbano del Distrito de Turbo y la Pavimentación de la Vía Coldesa, Nuevo Antioquia, conforme al siguiente cuadro de especificaciones técnicas, así:

PAVIMENTO URBANO - RIGIDO 15,85km						
Ítem	**Diseños**	**Unidad**	**Valor Unitario**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total de estudios acumulado**
1	ESTUDIO TOPOGRAFIA	KM	$ 900.000	15,85	$ 14.265.000	$ 14.265.000
2	DISEÑO ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO	KM	$ 1.100.000	15,85	$ 17.435.000	$ 31.700.000
3	DISEÑO GEOMETRICO	KM	$ 1.500.000	15,85	$ 23.775.000	$ 55.475.000
4	DISEÑO DE SEÑALIZACION	KM	$ 800.000	15,85	$ 12.680.000	$ 68.155.000
5	ESTUDIO DE TRANSITO / CONTEO VEHICULAR	UND	$ 9.000.000	1	$ 9.000.000	$ 77.155.000
6	ESTUDIO DE SUELOS	UND	$ 15.000.000	1	$ 15.000.000	$ 92.155.000
7	DISEÑO HIDRAULICO HIDROLOGICO	KM	$ 1.450.000	15,85	$ 22.982.500	$ 115.137.500
8	DISEÑO URBANISTICO	KM	$ 1.500.000	15,85	$ 23.775.000	$ 138.912.500
9	COSTOS Y PRESUPESTO	UND	$ 5.800.000	1	$ 5.800.000	$ 144.712.500
10	DISEÑOS DE ESTRUCTURAS	GLB	$ 9.500.000	1	$ 9.500.000	$ 154.212.500
11	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UND	$ 7.500.000	1	$ 7.500.000	$ 161.712.500
12	INVENTARIO DE ESTRUCTURAS EXISTENTE	UND	$ 850.000	1	$ 850.000	$ 162.562.500
13	INVENTARIO FORESTAL	KM	$ 200.000	15,85	$ 3.170.000	$ 165.732.500
14	APOYO PROFESIONAL PARA SEGUIMIENTO, MONITOREO Y SUBSANACIONES ANTE ENTIDAD VIABILIZADORA	GLB	$ 35.000.000	1	$ 35.000.000	$ 200.732.500
					SUBTOTAL	$ 200.732.500
					IVA 19%	$ 38.139.175
					TOTAL	$ 238.871.675

PAVIMENTO RURAL - FLEXIBLE 24,4km						
Ítem	**Diseños**	**Unidad**	**Valor Unitario**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total de estudios acumulado**
1	ESTUDIO TOPOGRAFIA	KM	$ 900.000	24,4	$ 21.960.000	$ 21.960.000
2	DISEÑO ESTRUCTURAL DE PAVIMENTO	KM	$ 1.100.000	24,4	$ 26.840.000	$ 48.800.000
3	DISEÑO GEOMETRICO	KM	$ 1.500.000	24,4	$ 36.600.000	$ 85.400.000
4	DISEÑO DE SEÑALIZACION	KM	$ 800.000	24,4	$ 19.520.000	$ 104.920.000
5	ESTUDIO DE TRANSITO / CONTEO VEICULAR	UND	$ 9.000.000	1	$ 9.000.000	$ 113.920.000
6	ESTUDIO DE SUELOS	UND	$ 55.000.000	1	$ 55.000.000	$ 168.920.000
7	DISEÑO HIDRAULICO HIDROLOGICO	KM	$ 1.500.000	24,4	$ 36.600.000	$ 205.520.000
8	COSTOS Y PRESUPESTO	UND	$ 6.500.000	1	$ 6.500.000	$ 212.020.000
9	DISEÑOS DE ESTRUCTURAS	GLB	$ 16.000.000	1	$ 16.000.000	$ 228.020.000
10	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UND	$ 10.000.000	1	$ 10.000.000	$ 238.020.000
11	INVENTARIO DE ESTRUCTURAS EXISTENTE	UND	$ 200.000	25	$ 5.000.000	$ 243.020.000
12	ESTUDIO DE RIESGOS	GLB	$ 33.000.000	1	$ 33.000.000	$ 276.020.000
13	APOYO PROFESIONAL PARA SEGUIMIENTO, MONITOREO Y SUBSANACIONES ANTE ENTIDAD VIABILIZADORA	GLB	$ 35.000.000	1	$ 35.000.000	$ 311.020.000
					SUBTOTAL	$ 311.020.000
					IVA 19%	$ 59.093.800
					TOTAL	$ 370.113.800

PLACA POLIDEPORTIVA						
Ítem	**Diseños**	**Unidad**	**Valor Unitario**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total de estudios acumulado**
1	DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PROYECTO	GLB	$ 11.000.000	1	$ 11.000.000	$ 11.000.000

2	DISEÑO HIDRÁULICO, SANITARIO Y PLUVIAL (INCLUYENDO ESCORRENTÍA SUPERFICIAL Y SUBSUPERFICIAL)	GLB	$ 9.532.794	1	$ 9.532.794	$ 20.532.794
3	DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	GLB	$ 9.800.000	1	$ 9.800.000	$ 30.332.794
4	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLB	$ 5.550.000	1	$ 5.550.000	$ 35.882.794
5	ACTUALIZACIÓN DE PRESUPUESTO, CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	GLB	$ 6.550.000	1	$ 6.550.000	$ 42.432.794
6	REVISIÓN, CORRECCIÓN Y ELABORACIÓN DE CERTIFICADOS Y DOCUMENTOS REQUISITO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO. ADEMÁS DE GESTIONAR CERTIFICADOS CON LA ENTIDAD ADMINISTRADORA	GLB	$ 7.550.000	1	$ 7.550.000	$ 49.982.794
7	REVISION Y ACTUALIACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO DEL PROYECTO	GLB	$ 6.000.000	1	$ 6.000.000	$ 55.982.794
8	APOYO PROFESIONAL PARA SEGUIMIENTO Y MONITOREO ANTE ENTIDAD VIABILIZADORA	GLB	$ 20.500.000	1	$ 20.500.000	$ 76.482.794
					SUBTOTAL	$ 76.482.794
					IVA 19%	$ 14.531.731
					TOTAL	$ 91.014.525

Nota: El contratista deberá justificar los gastos de administración y utilidad (AU) o (AIU) al presentar la oferta

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: para todos los efectos legales, el presente contrato tiene un valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($700.000.000)**, No grabado con IVA.

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible el Distrito de Turbo "EDUH TURBO", realizará el pago al contratista así: **a) UN ANTICIPO** del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, equivalente a: **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($280.000.000)**, una vez firmada el acta de inicio, presentando cronograma de ejecución y plan de inversión del anticipo y pagos acordes a los porcentajes del producto entregable. **b)** El valor restante a través de **ACTAS PARCIALES** conforme al avance la obra, de acuerdo a la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato superior al cuarenta por ciento (40%), previa amortización del cuarenta por ciento (40%) del anticipo entregado, contra entrega del informe de ejecución, cronograma de actividades aprobado por parte de la interventoría, previa presentación de la factura, constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, informe de interventoría y certificación de cumplimiento por parte del Interventor, amortizando el pago del anticipo. Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y tan pronto como el objeto o parte de él, según el caso, esté terminada y recibida a satisfacción por parte del supervisor e interventor en caso de que aplique. Se podrán formular cuentas parciales según flujo de caja de la empresa, por cantidades de objeto ejecutado, sin que esto implique aceptación definitiva del objeto por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de "EDUH TURBO".

PARÁGRAFO PRIMERO: La amortización por concepto de ANTICIPO, se realizará al contratista en el mismo porcentaje sobre el valor de las actas y/o cortes de obra a cancelar, porcentaje que serán deducidos y retenido por la empresa en cada pago. El contratista previo al acta de liquidación hará devolución a la Empresa de los rendimientos financieros que genere los recursos dados en anticipo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista deberá constituir una garantía para el buen manejo y la correcta inversión del anticipo, el valor de esta garantía será del cien (100%) del valor del anticipo otorgado y deberá extenderse por el plazo del contrato y seis meses más. El asegurado y/o beneficiario de esta garantía será el Distrito de Turbo, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos se podrán realizar hasta 60 días después de presentada la factura.

PARÁGRAFO CUARTO. Para efectos del pago de las obligaciones, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo, Antioquia, a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Tesorería General, realizará las deducciones por conceptos impuestos, tasas, contribuciones, retención en la fuente a las cuales haya lugar, Compensación Administrativa pactada por el oferente al momento de presentar su oferta y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente. Este tipo de

deducciones serán descontadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

PARÁGRAFO QUINTO. El Contratista deberá consignar la totalidad de la Compensación Administrativa pactada y ofrecida por él al momento de presentar su oferta en el proceso contractual número **EDUH-OC-015-2024** a favor de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", al momento que se le cancele algún pago de los valores establecidos en la presente cláusula, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada por parte del supervisor.

CLÁUSULA CUARTA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los gastos que demande el cumplimiento del presente contrato, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°129 del 09 de Octubre de 2024, con rubro presupuestal número: 2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, expedido por la Subgerencia Administrativa, Financiera y de Tesorería de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", con vigencia del año 2024.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente proceso contractual será de **DOS (02) MESES**, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y su profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas y ambientales pertinentes, El CONTRATISTA se obligará para con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible el Distrito de Turbo "EDUH TURBO" a cumplir con las siguientes obligaciones: **A) OBLIGACIONES GENERALES: a.** Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. **b.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible el Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y a terceros en general. **c.** Solicitar a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible el Distrito de Turbo "EDUH TURBO", la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **d.** Realizar las gestiones pertinentes dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible el Distrito de Turbo "EDUH TURBO". **e.** Garantizar la afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus cuentas. **f.** Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar. **g.** Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **h.** Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **i.** Informar oportunamente al contratante toda novedad del

contrato. **j.** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado. **k.** Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro y el informe con sus respectivas evidencias fotográficas de cada una de las actividades realizadas, conforme a los formatos establecidos por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible el Distrito de Turbo "EDUH TURBO". **B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS: a)** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y sus anexos. **b)** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **c)** Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato. **d)** Realizar los estudios y diseños de acuerdo con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, garantizando el cumplimiento de los requisitos técnicos, ambientales, sociales, prediales y jurídicos para la posterior ejecución de la obra. **e)** Presentar los entregables definidos para la etapa de este diseño en los plazos establecidos. **f)** Presentar informe de actividades desarrolladas y entregarlas a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"** con las respectivas evidencias fotográficas y anexos, conforme a las indicaciones dadas por la entidad. **g)** Desarrollar las actividades necesarias para la elaboración de estudios y diseños para la pavimentación de las vías del casco urbano del Distrito de Turbo, la construcción de la placa polideportiva de en el barrio obrero y la pavimentación de la vía Coldesa – Nuevo Antioquia en el Distrito de Turbo. **h)** Dar cumplimiento estricto en los diseños a elaborar, con la normativa vigente y aplicable a las estaciones de bombeo de aguas residuales. **i)** Realizar estudios de topografía. **j)** Realizar los diseños estructurales. **k)** Realizar los diseños geométricos. **l)** Realizar los diseños de señalización. **m)** Realizar los estudios de tránsito. **n)** Realizar los estudios de suelo. **ñ)** Realizar los diseños hidráulicos e hidrológicos. **0)** Realizar Presupuesto de los diseños. **p)** Realizar planos y especificaciones técnicas. **q)** Realizar los estudios y diseños sanitarios. **r)** Realización de planes ambientales, de manejo de tránsito. **s)** Aprobar los principales criterios de los estudios y diseños. **t)** Realizar y aprobar los Estudios para cada Sector del proyecto. Brindar apoyo para el seguimiento, monitoreo y subsanación ante entidades. **u)** Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando. **v)** Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato. **w)** Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato. **x)** Llevar el control del archivo del respectivo proyecto o contrato. **y)** Informar cualquier modificación a realizarse

en el proceso de ejecución de la obra debe ser informada con antelación a la Supervisión del Contrato. **z)** Llevar un correcto registro diario de las actividades ejecutadas. **aa)** Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, se estuviere obligado a ello. **bb)** Incluir al **DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA** y a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, como beneficiarios/asegurados en cada una de las pólizas solicitadas, conforme al Decreto 1082 del 2015. **cc)** Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula de Cesión e Información del contrato. dd) Dar a conocer a la Entidad Contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **ee)** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **C. OBLIGACIONES DE LA E EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**: **a.** Facilitar al CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. **b.** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **c.** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual. **d.** Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo. **e.** Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor. **f.** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **g.** Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato. **h.** A través del supervisor apoyar a la interventoría en el control contable, financiero, legal y administrativo en la ejecución del contrato. **i.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas. **j.** Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato. **k.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales. **l.** Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015). **m.** Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS CONTRACTUALES: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, es necesario que el contratista suscriba una garantía que ampare la responsabilidad en las actuaciones y omisiones dentro de dicha ejecución. Con ocasión de la suscripción del presente contrato, se exigirá el cubrimiento de los amparos que a continuación se mencionan, los cuales deberán ser otorgados por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en la región de Urabá, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud realizada por el área jurídica de lo empresa, término que podrá ser prorrogado en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la Empresa, so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato; además deberá incluir a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE**

DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO" y el **DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA**, como **BENEFICIARIOS/ASEGURADOS** en cada una de las pólizas solicitadas:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Su vigencia es por el plazo del contrato y tres (03) años más
Calidad del servicio y productos de consultoría	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio o los productos y 3 años más

PARÁGRAFO: El Contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: **a.** Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. **b.** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. **c**. Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **d**. Ampliar las garantías cuando el supervisor se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUESTOS, ESTAMPILLAS Y RETENCIONES: para la legalización del presente contrato el CONTRATISTA se obliga a pagar los impuestos, tasas y contribuciones, a que haya lugar; por concepto de estampillas, impuestos, publicaciones las establecidas por las disposiciones legales vigentes y otras por concepto de compensación administrativa determinadas en la invitación del presente procesos de cuenta del contratista. (Si Aplica).

CLÁUSULA NOVENA. CADUCIDAD: La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible el Distrito de Turbo "EDUH TURBO", podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible el Distrito de Turbo "EDUH TURBO", por acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLÁUSULA DÉCIMA. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INEXISTENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA dispone de una amplia libertad y autonomía intelectual, personal, técnica y administrativa, para la ejecución de las funciones y tareas inherentes al presente contrato.

PARÁGRAFO. No se da por tanto la relación laboral ni los efectos que de ella emanan, ni respecto de él ni del personal que pueda contratar.

CLAÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento por voluntad de las partes, por las causas legales que afecten sus elementos constitutivos, por incumplimiento de lo aquí estipulado, cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE, con el sólo aviso escrito de terminación y por las demás establecidas en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. ARREGLO DIRECTO: Cualquier circunstancia o diferencia que surja en el desarrollo del presente contrato será decidida en forma directa, y en subsidio mediante trámite arbitral previsto en la Ley 23 de 1991. Decreto 2279 de 1989 y Ley 446 de 1998.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato está a cargo de la Gerencia de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible el Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El presente contrato no podrá cederse, salvo que medie autorización expresa y escrita de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA DE SEGURIDAD SOCIAL: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible el Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. **MULTA**. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible el Distrito de Turbo "EDUH TURBO", en caso de mora o incumplimiento parcial o total de cualquiera de la obligaciones del **CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas mediante resolución motivada que prestara merito ejecutivo la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible el Distrito de Turbo "EDUH TURBO", impondrá multas diarias equivalentes al DOS POR MIL (2*1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, , sin perjuicio de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a la Empresa de Desarrollo Urbano

y Hábitat Sostenible el Distrito de Turbo "EDUH TURBO" el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible el Distrito de Turbo "EDUH TURBO" hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable y conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 .

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Se consideran perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto, plazo y precio, la suscripción de este por las partes, la disponibilidad presupuestal y su registro.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: hacen parte integral del presente contrato los documentos del proceso y la oferta con sus anexos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD: el Contratista se compromete con la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible el Distrito de Turbo "EDUH TURBO" a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones omisiones ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio a contratar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RIESGOS PREVISIBLES: para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles previstos en el anexo de la matriz de riesgo del Estudio Previo y aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales se fija como domicilio en el Distrito de Turbo, Antioquia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIÓN: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuada solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

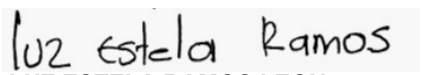
Nombre: **CRISTHIAN ARTURO MEDRANO RAMOS** Cargo: Gerente de la EDUH TURBO Dirección: Carrera 16 con Calle 102 # 12-125, Distrito de Turbo, Antioquia Teléfono: 322 591 90 85 Correo: gerente@eduhturbo.gov.co Contratante	**SERVICIOS INTEGRALES PROYEC E INNOVA S.A.S.** R. Legal: **LUZ ESTELA RAMOS LEON** Dirección: Carerra 13 N° 97 – 58, Barrio Obrero, Distrito de Turbo, Antioquia Teléfono: 300 836 96 37 – 313 745 80 76 Correo: serviciosintegralesproyeceinno@gmail.com Contratista

Para constancia se firma en el Distrito de Turbo, Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)

Por la Entidad Contratante,

CRISTHIAN ARTURO MEDRANO RAMOS
Gerente General de la EDUH TURBO
Contratante

Por la Contratista,



LUZ ESTELA RAMOS LEON
R/L: SERVICIOS INTEGRALES PROYEC E INNOVA S.A.S.
Contratista

Elaboró: Mónica Patricia Valcárcel Palencia//Subgerente de Contratación Estatal y Defensa Jurídica de la EDUH TURBO//SCEDJ